

PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN FRENTE A DESREGULACIONES SOCIOEMOCIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL

DEFINICIONES

Entenderemos por Desregulación Conductual y Emocional a una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente, no logre comprender su estado emocional ni expresar de forma adecuada su parecer.

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar de las diversas dinámicas con el entorno.

En este caso, emociones, percepciones y sensaciones, expresadas de forma negativa por parte de alguno de los estudiantes se podrán transformar eventualmente en dificultades para autorregular la conducta, dificultando un estado de calma o expresión basal y/o incidiendo de forma negativa sobre el bienestar del entorno o alguno de sus pares. Una desregulación emocional o conductual puede llegar a percibirse por uno o más observadores como una situación de “descontrol”.

Cuando hablamos de contención emocional, nos referimos a la implementación de estrategias y herramientas específicas que nos permitan apoyar y sostener a un estudiante que, por diversos factores, haya visto afectado o alterado su propio entorno impidiendo un desarrollo normal de sus actividades.

Considerando este escenario, las acciones contenidas en este Protocolo se encuentran orientadas a acompañar de manera oportuna al estudiante, brindando en un primer momento, un espacio seguro y de confianza a través del Educador o Educadora a cargo y de forma posterior con un profesional designado(a) en caso de no lograr resultados con una primera acción de respuesta.

Frente a los hechos particulares originados por algún niño/a o adolescente en crisis, que pueda alterar el entorno donde se desempeñan otros estudiantes, el trabajo en equipo también resultará fundamental en estas situaciones. La promoción de espacios organizados dentro del aula, el seguimiento de estrategias claras y normadas, la implementación de hábitos de salud mental saludable y el desarrollo de procesos que ayuden al bienestar de todos los participantes de la Comunidad Educativa serán factores protectores que eviten la afectación del resto de los estudiantes por el desarrollo/interrupción de la clase o experiencia pedagógica. En última instancia, colaborando con la regulación de otros estudiantes en períodos de crisis o dificultades.

Es importante destacar el actuar del adulto, quien deberá siempre mantener la calma, utilizar un lenguaje y tono adecuado a la situación y evitar ejercer la autoridad de forma inapropiada o coercitiva sobre el niño, evitando por sobre todo, alterar aún más al estudiante.

La prevención juega un rol fundamental para evitar o disminuir la desregulación, por eso es importante que las personas que apliquen el presente Protocolo para privilegiar el bienestar superior de cada estudiante, consideren los siguientes factores:

RESPECTO DEL EDUCADOR(A)/ASISTENTE DE LA EDUCACION

- Cada Educador(a) o Asistente de la Educación que sea reconocido y/o instaurado como Encargado de Regulación Emocional o Acompañamiento de los estudiantes, deberá conocer o informarse de las características fundamentales del estudiante: nombre, apellidos, dinámica familiar, factores estresores, factores reguladores, etc. (estas características podrán ser incorporadas incluso de forma posterior a la contención de una crisis, en la medida que el estudiante comience a hacer su ingreso de forma frecuente a este Protocolo).
- Cada Educador(a) o Asistente de la Educación que funcione como persona de concilio, deberá reconocer algunas señales que permitan anticipación de ciertos factores estresores o gatillantes de una conducta de riesgo.

RESPECTO DEL ESPACIO O LUGAR DONDE SE DESARROLLEN LAS ESTRATEGIAS.

- Cada espacio de implementación de regulación socioemocional deberá ser identificado como una “zona segura”, que permita el esparcimiento, control y bienestar psicológico de los estudiantes que la utilicen.
- Cada espacio de regulación socioemocional brindado a él o los estudiantes deberá promover la comunicación, cercanía y contención necesaria para poder contar lo que a cada niño, niña o adolescente le afecta.

- Cada espacio de contención y acompañamiento que promueva la regulación socioemocional, deberá ser un lugar que permita redirigir los procesos cognitivos personales hacia estímulos beneficiosos, que sugiera que él o los estudiantes en crisis puedan volver a un estado basal de plenitud y agrado.

RESPECTO DE PADRES Y APODERADOS DE ESTUDIANTES QUE HAN VIVIDO PROCESOS DE DESREGULACION.

- Cada Padre y/o Apoderado tendrá el deber de informarse respecto de las intervenciones realizadas hacia y con los estudiantes que necesiten de acompañamiento en su regulación emocional, tomando en cuenta que la familia es punto de origen de la formación maduración, aprendizaje y adaptación de los niños, niñas y adolescentes.
- Los medios utilizados para solicitar o comunicar información respecto del proceso de acompañamiento realizado con cada niño, niña o adolescente, deberá ser el correo electrónico institucional de cada estudiante.
- Cada Padre o Apoderado de niño o joven acompañado en procesos de regulación emocional, podrá solicitar mediante los medios recomendados en el punto anterior, que el Colegio por intermedio del profesor jefe informe acerca de los procedimientos realizados con cada estudiante en el desarrollo de estrategias de regulación socioemocional.

ELEMENTOS GATILLADORES DEL INICIO DE CONDUCTAS DE CRISIS O DESREGULACIÓN SOCIOEMOCIONAL.

Se recomienda para todos quienes intervengan en el proceso de regulación socioemocional de los estudiantes, poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que se manifiestan, previas a que se desencadene una desregulación emocional.

Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual desregulación pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios específicos de crisis, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

Se recomienda reconocer, en los casos que esto sea posible, las señales iniciales o previas a que se desencadenen uno o más episodios de desregulación socioemocional. Algunos ejemplos podrían ser:

Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el o los estudiantes estén preparados para aprender. No es recomendable enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención a una o más acciones ejercidas por algún niño o estudiante de la comunidad.
- Dar tiempo a el o los estudiantes para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer emociones, sensaciones y expresiones asociadas a momentos y sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo expresado o lo sentido.
- Respetar los momentos de soledad, en esta medida no será tomada como aislamiento en la medida que ello ayude y promueva la relajación. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el o los estudiantes. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona, padres, apoderados o tutores en general

ACCIONES E INTERVENCIONES FRENTE AL DESARROLLO DE UNA DESREGULACIÓN SOCIOEMOCIONAL:

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación y/o descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la Desregulación Socioemocional, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN A CARGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN SOCIOEMOCIONAL CON ESTUDIANTES

Se recomienda la presencia de al menos dos adultos a cargo de la situación de desregulación socioemocional, cada uno con diferentes funciones: acompañante interno (quien también se encarga de liderar el procedimiento) y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Interviene en primera instancia en todo proceso expresivo y conductual del estudiante. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el niño y/o estudiante. Para abordar una situación de desregulación, la persona encargada y acompañante interno debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, deberá considerarse de forma momentánea que el acompañante externo asuma esta posición, intentando una mirada cercana y cordial. El acompañante cambiado, tomará el rol externo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; aunque tomando una postura preventiva secundaria, debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). De forma frecuente tendrá el rol de asistir al encargado(a) y seguir sus instrucciones, o peticiones, esfuerzos orientados al bienestar y regulación de él o los estudiantes que se encuentren en crisis. Tendrá el importante rol de apoyar estratégicamente las acciones propuestas por el o la encargada, sugiriendo de forma discreta las acciones propias del presente Protocolo u otras, nuevas, que sin ser un riesgo para el estudiante en crisis, permitan superar rápidamente el impase.

Al finalizar cada intervención es deseable que él o la Encargada deje registro del desarrollo del ejercicio realizado en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto donde se produzcan las intervenciones de nivel 1 o 2, de acuerdo con el presente protocolo. Tendrá la función de hacerse cargo de un espacio distinto al aula de clases, toda vez que de acuerdo con su funcionamiento se observe como una sala de regulación que permita la aplicación de intervención nivel 3, espacio estratégico que promueva el apoyo en el proceso de regulación emocional de cada estudiante que

se encuentre en un momento complejo y que necesite de un espacio educativo preventivo especializado.

De forma independiente al encargado de cada situación de regulación, y de acuerdo con su jefatura técnica, el acompañante externo deberá cumplir con los procedimientos establecidos para realizar registro, intervención y seguimiento de los casos determinados de acuerdo con la aplicación de los procedimientos determinados en el presente protocolo.

INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O EN ETAPAS DOS (2) Y TRES (3).

Durante la aplicación de las estrategias de nivel 2 y 3, la persona determinada para dar aviso a la familia de la situación de desregulación será él o la Profesora Jefe o Educador(a) del estudiante. Utilizará para ello, los medios sugeridos por Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento (Correo electrónico, llamado telefónico o similar). Este aviso deberá contar con la previa coordinación con Inspectoría de Ciclo o Jefatura Directa. Para el caso de los avisos que deriven de situaciones críticas en las que no se observa regulación en el estudiante, y existan suficientes evidencias que sugieran la posibilidad de lesiones, daños o amenazas en la seguridad de alguno de los integrantes de la Comunidad Educativa, deberá quedar constancia que cada padre, apoderado o adulto responsable del estudiante será citado con la finalidad de proteger el bienestar superior de cada niño, niña o adolescente, una vez que las estrategias de intervención realizadas en sus tres niveles no han logrado ser exitosas. Con la llegada de cada apoderado en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectuará la salida del estudiante según protocolo interno de salida de estudiantes desde el establecimiento, quedando el apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante, como primer responsable. Otras instancias de apoyo y seguimiento podrán sugeridas por cada Profesor Jefe o autoridad del Colegio en la medida que ello sirva para regular la situación socioemocional de cada niño, niña o adolescente que sea estudiante del Colegio.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, Enfermedad Psiquiátrica, Trastorno de espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación. Para todos los efectos, el encargado de manejar toda esta información deberá ser el Coordinador de Área de Apoyo, Coordinador de Ambiente y Profesor(a) Jefe.

En todos los casos, Área de Apoyo, Área de Ambiente o PIE local (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que se debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado a los participantes de la dinámica de regulación socioemocional , tomando en cuenta en todo momento la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

PLAN ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE DESREGULACIÓN EN ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

1. ETAPA INICIAL: MANEJO GENERAL PREVIO SIN RESULTADOS POSITIVOS Y SIN QUE SE VISUALICE RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

Recomendaciones para incentivar la Regulación.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los m s peque os pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, y donde pueda recibir atenci n y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje); en este caso el contrato y su marco de actuaci n debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA. Adem s, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad f sica y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendr  fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compa a de la persona a cargo, esta puede iniciar contenci n emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci ndole saber al estudiante que est  ah  para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg n ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

En esta descripción, el estudiante no respondería a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumentaría la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el niño, joven o estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Recomendaciones para incentivar la Regulación.

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común (otra aula, patio pequeño, pasillo, etc), a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Este tiempo de descanso debe ser resguardado por algún profesional docente o asistente de la educación (por ejemplo biblioteca, patio, jardín, gimnasio, etc).
- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, patio de luz, patio de juegos, gimnasio, jardines, etc.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

3. CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD QUE EL ESTUDIANTE INGRESE A SALA SENSORIAL. EVENTUAL CONTENCIÓN FÍSICA O CITACIÓN DE PADRES Y/O APODERADOS.

El nivel de intervención tres (3) se iniciará cuando los dos anteriores, no hayan dado señales de lograr resultado, aún cuando hayan sido intentados en más de una oportunidad. Para iniciar este nivel, la Profesora Jefe dará aviso al encargado de Área de Apoyo, quien a su vez se pondrá en contacto con el personal encargado del Salón de Regulación Sensorial, autorizando el ingreso según protocolo.

El niño, niña o adolescente que se encuentre en crisis deberá ser acompañado por Profesora o Asistente de la Educación (para los efectos de este Protocolo “el o la encargada” o el “acompañante interno”) ingresando con el o ella a la Sala Sensorial, siguiendo las instrucciones del personal encargado de estas instalaciones. En este sentido, la permanencia de personal adicional en este salón, tendrá la única finalidad de apoyar la regulación sensorial y emocional de cada estudiante.

Para todos los efectos, el acompañante deberá permanecer en la sala si su presencia es requerida, adecuándose a las necesidades de cada estudiante y siempre que ello signifique una mejora en el estado de bienestar del niño en atención.

El tiempo sugerido de permanencia máximo de cada estudiante en crisis será de 45 minutos, desde su momento de ingreso. No obstante, si existen evidencias suficientes que sugieran que el estudiante debe permanecer más tiempo, esto podrá autorizarse pensando en todo momento en el interés superior de cada estudiante.

El personal acompañante, podrá regresar a sus funciones habituales, solo si se observan evidencias que sugieran que el estudiante ha iniciado un proceso progresivo de calma y contención, acciones concretas que le permitan regresar a un estado basal de plenitud y bienestar que le permitan regresar a la jornada normal de clases. En este sentido, si se observa que el estudiante se encuentra en condiciones de reingresar al aula de clases, éste deberá hacerlo en compañía de la persona acompañante responsable del curso (Educador/a, Psicólogo o personal Asistente).

**CONTENCIÓN FÍSICA ANTE EL RIESGO DE LESIONES PARA EL PROPIO NIÑO O TERCEROS.
(solamente aplicable cuando exista capacitación y certificación autorizada).**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: por ejemplo, acción de mecedora, abrazo profundo, asiento asistido, de acuerdo con la duración apropiada con el fin de orientar la calma y regulación socioemocional de cada estudiante.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Todas las acciones autorizadas para promover el control y bienestar del estudiante y que pertenezcan a cualquier nivel de intervención para la regulación socioemocional deberán quedar registradas en entrevista previa realizada por el Profesor(a) Jefe al inicio de cada semestre del año en curso.

Si la contención física no es autorizada por cada apoderado de forma previa, el procedimiento de intervención se limitará a la cita inmediata del apoderado quien de manera urgente deberá asistir al colegio a recoger a su hijo(a) para acompañar al estudiante a un centro de salud o el hogar.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cuales relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

** Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que "no se enoje", no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

*** En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.*